

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2008P375 UCES2408		Reforma		441747	4469150
Interior			Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.007/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo, de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de Consumo, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada. Gran Vía de Hortaleza, número 76, tercero B, 28043 Madrid. — 05-SM-00338.4/2008. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Asistencia Técnica Madrid, Sociedad Limitada. Gran Vía de Hortaleza, número 76, tercero B, 28043 Madrid. — 05-SM-00338.4/2008. — Acuerdo de cambio de instructor.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/7.254/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 26 de febrero de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en materia de transportes (Ed. 20/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dichas Órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves.

ANEXO I

Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Contenido y fecha de la resolución del recurso

José Luis Carrasco López. — Ronda del Mediodía, 16, 28370 Chinchón (Madrid). — 81276.9/06. — Denegación del reconocimiento del título de capacitación profesional por antigüedad. Recurso de alzada desestimado. Día 20 de febrero de 2008.

Tratamientos y Reutilizaciones, Sociedad Limitada. — Paseo de La Chopera, 29, local, 28045 Madrid. — 86306.9/07. — Denegación de la solicitud de transmisión de la autorización de transportes número 10655005 de la serie MDP, local de don Baltasar Oliva Torres a favor de Tratamientos y Reutilizaciones, Sociedad Limitada. Recurso de alzada desestimado. Día 23 de junio de 2008.

William Iván Guerrero Gavilanes. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, 106, 28025 Madrid. — 140042.9/07. — Exclusión de la prueba de capacitación profesional de transportista. Recurso de alzada desestimado. Día 22 de febrero de 2008.

(03/7.650/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, relativa a la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para control de la calidad de la construcción en determinadas áreas a "Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal", situado en calle La Granja, número 28, polígono industrial de Alcobendas (Madrid).

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en fecha 19 de diciembre de 2008, resolvió:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción de "Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal", situado en calle La Granja, número 28, polígono industrial Alcobendas (Madrid).

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2007 el laboratorio "Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal", presentó solicitudes de acreditación para la referida finalidad ante este Organismo.

Resultando que la solicitud reúne la documentación correspondiente.

Resultando que con fecha 12 de febrero y 18 de diciembre de 2008, fue realizada la inspección previa al laboratorio "Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal", a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la acreditación.

Resultando que en el acta de inspección se establece que este sí cumple las condiciones requeridas.

Considerando que sí han sido observadas fielmente las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, aplicables en la Comunidad de Madrid por el Decreto 14/1990, de 22 de marzo, y en las disposiciones particulares establecidas en la Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las Áreas de Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Construcción,

HE RESUELTO

Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción a "Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal", situado en la calle La Granja, número 28, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1999, de 13 de octubre, de ensayos complementarios de las áreas siguientes:

EHA.c1 + c4 + c5: Área de control del hormigón, sus componentes, ensayos complementarios 1, 4 y 5. Se le asigna el número de registro 03270EHA08.

GTL.c1 + c2: Área de ensayos de laboratorio de geotecnia, ensayos complementarios 1 y 2. Se le asigna el número de registro 03271GTL08.

VSG. c1 + c2: Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, ensayos complementarios 1 y 2. Se le asigna el número de registro 03272VSG08.

Lo que se comunica a usted a los efectos oportunos, significándose que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(02/2.106/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por supuesta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se comunica al interesado, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el Instructor del procedimiento cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Sergio Bonilla Gómez. — 09039555-C. — Calle Espronceda, número 16, 28880 Meco (Madrid). — 04/PA/-256/07. — Dos infracciones administrativas, la primera tipificada en el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y la segunda en el artículo 13.1.b) de la misma Ley, calificadas la primera como grave y la segunda como muy grave. — Director General de Medio Ambiente, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/6.575/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1438/2008, de 13 de noviembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María Gema López Torres contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 12 de junio de 2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1438/2008, de 13 de noviembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María Gema López Torres contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 12 de junio de 2003, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Gema López Torres contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 12 de junio de 2003, dictada en el expediente de ayuda económica número 4743/01, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña María Gema López Torres solicitó ayuda económica para la adquisición de la vivienda sita en la calle Yuste, número 13, terce-